

de veinte y ocho de Diciembre último, se acordó por el Ayuntamiento Constitucional entre otras cosas lo siguiente = Se dió cuenta del expediente de subhasta de dación á censo en favor de D. Lorenzo Tejero, del medio Molino de las Cruces, respectivo á los propios de esta villa, del que resulta no haberse otorgado la escritura censual que se prebino por la Superioridad al tiempo de aprobar el remate; y S. S. acordaron: que verifique el otorgamiento de dicha escritura antes de que venza el año, librándose la certificación que se prebino en veinte y dos de Marzo del corriente año; y para la celebracion de dicha escritura, se comisiona al Alcalde segundo D. Pascual Iglesia, y Sindico D. Juan Andres Miravete; prebiniéndole que deno hacerlo, se invalidará el contrato, dando cuenta á la Superioridad á quien corresponde: Al mismo tiempo se prebendará, liquide y pague á los respectivos Recaudadores de propios lo que sea en deber, con arreglo á la renta en que estaba rematado anteriormente, hasta el día tres de Marzo del corriente año en que se verificó la aprobacion = Lo relacionado con mas estension